



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA

Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 08 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 14011/2021 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la Universidad Nacional de Tucumán solicita, mediante Resolución Interna N° 040-2021, la designación Suplente de la Sra. **MÓNICA VÁZQUEZ** en 1 (un) cargo de "Preceptor" (774), a partir del 01 de agosto de 2021 y hasta el reintegro del titular; y,

CONSIDERANDO:

Que el Preceptor Alfredo Álvarez, se encuentra en uso de licencia por largo tratamiento.

Que al no contar la Institución con Consejo Asesor Interno, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los artículos 39 y 40 de las Resoluciones del HCS N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir el cargo.

Que la Sra. Mónica Vázquez reúne las condiciones y el perfil requeridos para cubrir el cargo y es docente de la Institución.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente (fojas 4).

Que la Sra. Vázquez cuenta con disponibilidad horaria y acepta el ofrecimiento.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar a la Sra. **MÓNICA VÁZQUEZ**, DNI N°: 26.791.834, como Docente Suplente en un cargo de "Preceptora" (774) de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de agosto 2021 y hasta el reintegro del Preceptor Álvarez, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT a los fines pertinentes.

RESOLUCION N°

Mue.

1744

2021

ML
los debe
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MG
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN